



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO,
COMERCIO Y TURISMO

Bases reguladoras del programa municipal de “Ayudas económicas para el apoyo a la implantación de las pequeñas empresas de comercio, servicios y hostelería del término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2023”

1. Línea de subvención

Ayudas para emprendedores (Autónomos y PYMES) de negocios de comercio, prestación de servicios y hostelería, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2023.

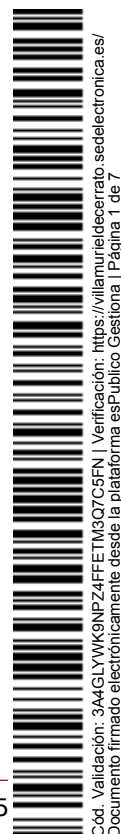
2. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la **implantación de empresas ubicadas en el término municipal de Villamuriel de Cerrato**, impulsando de ese modo la economía del municipio.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas, físicas o jurídicas, con actividad mercantil, que cumplan, desde el momento de solicitud de la subvención, las siguientes condiciones:

1. Que realice su actividad económica en un local situado dentro de los límites del término municipal de Villamuriel de Cerrato. No será necesario que los solicitantes se encuentren domiciliadas en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.
2. La empresa deberá estar dada de alta en el censo correspondiente de Hacienda y tener actividad mercantil en el local objeto de solicitud, al menos desde el momento de solicitud de la subvención.
3. Ambos requisitos podrán ser comprobados de oficio por el Ayuntamiento a través de las inspecciones pertinentes a los establecimientos.
4. Que el beneficiario tenga la correspondiente licencia de actividad y/o apertura o equivalente.
5. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social, la hacienda Estatal, y con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (concesión,





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

reconocimiento de la obligación y pago).

6. Que se implante el negocio en el ejercicio 2023 y en todo caso antes del 31 de octubre del mismo año.

4. Crédito presupuestario.

La cuantía presupuestaría destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 90.000 euros y se financia con la partida presupuestaria 430-48000 que el Ayuntamiento se compromete a dotar del crédito necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, dicha dotación podrá incrementarse, siempre antes de la resolución de las primeras ayudas, previa modificación presupuestaria.

La cuantía máxima por beneficiario y negocio implantado en Villamuriel es de 15.000€.

Dicha cuantía máxima no podrá superar en ningún caso el 70% de la inversión justificada.

5. Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

6. Destino de las ayudas.

Únicamente inversiones:

Maquinaria, mobiliario.

Vehículos industriales afectos directa y exclusivamente a la actividad.

Equipos informáticos y periféricos.

Acondicionamiento o reforma de local realizados por terceras personas.

Dichas inversiones podrán haberse realizado desde los 6 meses antes del alta de la empresa o empresario y durante el período objeto de la convocatoria.

Se excluyen inversiones en activos usados o de segunda mano sin estar debidamente justificada su cuantía.

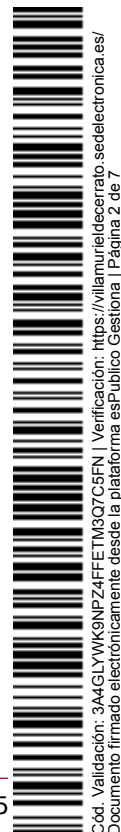
En ningún caso se considerará el IVA como subvencionable.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercaderías.

7. Entrada en vigor y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes iniciará desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Palencia hasta el 31 de octubre de 2023 en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en horario de 9:00 a 14:00 o por la sede electrónica (www.villamuriel.es).

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

El beneficiario según los requisitos descritos en la base 3 de la presente convocatoria, deberá presentar una única solicitud por cada empresa o negocio implantado en la localidad. El beneficiario de una ayuda por un negocio o actividad no podrá ser beneficiario en el mismo año por otra actividad o negocio distinto.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

8. Documentos a presentar en la solicitud

Las solicitudes se presentarán conforme a la instancia formalizada (anexo I) en el Registro General de Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación original o mediante copia debidamente compulsada:

Solicitud normalizada (Anexo I)

Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y obtenidas (Anexo II)

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos (Anexo II)

Declaración responsable de no concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo II)

Plan de empresa

DNI y/o NIF

Alta en la Seguridad Social.

Declaración censal de inicio de la actividad.

Declaración responsable de acto de uso o solicitud de licencia urbanística en caso de reforma o acondicionamiento de local

9. Régimen jurídico aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El procedimiento será el régimen de **concurrentia competitiva** de la Ley General de Subvenciones **artículo 22.3**.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Mantener la actividad empresarial durante 24 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la apertura del negocio.

b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las presentes bases y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

la Ley General de Subvenciones.

c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

e) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

f) Hacer constar explícitamente en el negocio que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato mediante modelo proporcionado por el mismo.

11. Resolución de la subvención

Criterios de valoración

Las solicitudes se tramitarán atendiendo al criterio de entrada en el Registro.

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local previa valoración de los equipos técnicos del Ayuntamiento, resolverá sobre la concesión de las subvenciones solicitadas, en tanto exista consignación presupuestaria.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución determinará la cuantía concedida dentro de los límites establecidos en el artículo de las presentes bases y previa aplicación de los criterios de valoración del artículo 8 de la misma.

El régimen de liquidación y anticipos será el establecido en la base 12.

La resolución pone fin a la vía administrativa y será notificada por los medios establecidos en la legislación de procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses.

12.- Justificación. Liquidación, cumplimiento de obligaciones y reintegros.

A. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención dada la naturaleza del destino de las ayudas producirá del siguiente modo:

Se presentará CUENTA JUSTIFICATIVA en la que se detallarán las inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de la actividad y se presentarán facturas y justificantes de pago de las mismas.

El plazo ordinario para justificar la subvención será de 2 meses desde la notificación de la resolución.

ACREDITACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

El beneficiario deberá presentar una justificación específica en el plazo de tres meses desde el fin del plazo de 24 meses según lo dispuesto en la base 10 letra



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total que la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- b. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- c. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- d. Ausencia de los requisitos para la obtención de la subvención.
- e. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f. Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

13.- Publicidad.

Las subvenciones concedidas se publicaran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. A su vez serán objeto de publicidad en la página web municipal.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato de acuerdo con las determinaciones establecidas en la resolución que conceda la subvención.

14.- Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dar difusión de los beneficiarios, e referente a imagen, publicidad de las empresas subvencionadas.

Los datos facilitados por los solicitantes de la subvención serán incluidos en fichero titularidad del Ayuntamiento, cuya finalidad es gestionar la petición formulada en la solicitud de concesión de la subvención.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas a las que sea necesario cederlos para gestionar su solicitud, y en supuestos previstos en la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante de la subvención puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición enviando o presentando una solicitud por escrito, acompañada de fotocopia del DNI, NIE, o pasaporte, al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

ANEXO I

Nombre y apellidos del interesado: _____

Nombre de la empresa: _____

Actividad que realiza: _____

NIF y/o Razón Social: _____

Domicilio social: _____

Domicilio fiscal: _____

Domicilio del centro de trabajo: _____

Dirección de correo electrónico: _____

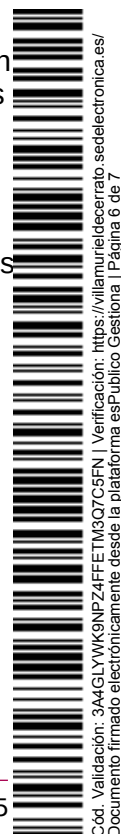
Teléfono: _____

Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción expediente, certificación acreditativa de estar al corriente en obligaciones fiscales municipales el ayuntamiento.

- DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en las presentes bases
- SOLICITO, me sea concedida la ayuda económica prevista en las bases de la ordenanza reguladora arriba indicada

Villamuriel de Cerrato a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ D.N.I. _____
actuando en _____

_____, habiendo solicitado subvención al Ayuntamiento de Aguilar de Villamuriel de Cerrato, declaro expresamente, bajo mi responsabilidad, que para la misma finalidad para la que se ha solicitado la subvención indicada, se han solicitado y obtenido las siguientes ayudas y subvenciones:

a) Ayudas públicas solicitadas:

Entidad a la que se ha solicitado la subvención Importe

b) Ayudas públicas ya obtenidas:

Entidad que ha otorgado la ayuda Importe

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

D. _____ D.N.I. _____
actuando en _____

_____, habiendo solicitado subvención al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para Implantación de pequeñas empresas, declaro expresa y responsablemente que cumple lo siguiente: **(señalar con una X. En caso de no indicarlo entenderá que no lo cumple).**

Cumplo con todos los requisitos exigidos en las bases.

No concurre en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la 38/2003, General de Subvenciones

Lugar fecha y firma